

RECTORADO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE SE FIRMA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO – FACULTAD DE HUMANIDADES Y EL MUNICIPIO DE WARNES

PRIMERA.- DE LAS PARTES.- Son partes del presente convenio:

- 1.- La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, representada por el **Magnífico Señor Rector M.Sc. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino**, legalmente posesionado en el cargo mediante Resolución N° 321/2012 de fecha 2 de julio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 11 de julio de 2012, que en lo adelante se denominará la **U.A.G.R.M.**
- 2.- La Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, representada por su Decano, el **Señor Abogado Marcelo Javier Sossa Hoyos**, posesionado en el cargo mediante Resolución N° 321/2012 de fecha 2 de julio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 11 de julio de 2012, que en lo adelante se denominará la **FACULTAD DE HUMANIDADES.**
- 3.- El Gobierno Municipal del Municipio de Warnes, representado por su Honorable Alcalde Municipal el **Señor Mario Cronembold Aponte**, designado mediante Resolución Municipal N° 040/2011, que en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES**.

Los tres representantes legales señalados son mayores de edad, con todas sus capacidades jurídicas plenas y se encuentran en uso de sus facultades legales e intelectuales.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La U.A.G.R.M. y por ende la FACULTAD DE HUMANIDADES, tienen entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la sociedad, con calidad, excelencia y alto sentido ético; y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientador a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

El GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES, en una de sus competencias asignadas por la Constitución Política del Estado, se encarga de la formación y educación de sus habitantes, como indicador de desarrollo local, regional y nacional.

El GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES, tiene dentro de sus objetivos promocionar y/o fortalecer el desarrollo, coadyuvando en la formación y educación de sus habitantes para lo cual ha presupuestado en el POA de la gestión 2013 la actividad de Fortalecimiento a la Educación con la implementación de programas de formación Profesional de la U.A.G.R.M. dirigidos a los estudiantes de la jurisdicción municipal de Warnes.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



RECTORADO

.... // HOJA 2 DE 5//CONVENIO ENTRE LA U.A.G.R.M. - H.A.M. DE WARNES // 2013

TERCERA.- OBJETIVO.-

La FACULTAD DE HUMANIDADES bajo el régimen y las Normas Académicas establecidas por la U.A.G.R.M., se compromete a prestar servicios de formación profesional a favor de la población estudiantil en la Jurisdicción del Municipio de Warnes.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Los compromisos que asumen las partes son:

- La FACULTAD DE HUMANIDADES ofertará las licenciaturas en Ciencias de la Educación (Plan 145 - E), licenciatura en Administración Educativa (Plan 145 - B) para maestros normalistas, licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan 146 - E) y licenciatura en Gestión del Turismo (Plan 149 - E), una vez sea aprobado el Plan 149 - E.
- Los programas profesionales dirigidos a los estudiantes de la jurisdicción municipal de Warnes son los mismos que actualmente se imparten a la población universitaria, por lo que están sujetos a Calendario Académico de la Universidad.
- Desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a normas universitarias.
- Los estudiantes que deseen cursar uno de los programas de formación Profesional deben regirse por la normativa establecida por la U.AG.R.M. en lo referente a la admisión, permanencia y titulación.
- Para la titulación, los estudiantes se regirán bajo la Reglamentación Específica de la FACULTAD DE HUMANIDADES y de la U.AG.R.M., en general.
- La FACULTAD DE HUMANIDADES desarrollará Ferias de Orientación Vocacional, Educación para la Salud y Educación Ambiental, en acuerdo y colaboración con las diversas instituciones del Municipio de Warnes.
- La FACULTAD DE HUMANIDADES designará al Docente Coordinador General, a los Docentes Coordinadores de Centro y a los Docentes Facilitadores, dichos profesionales serán seleccionados teniendo en cuenta la pertinencia de su formación y los méritos que permitan con idoneidad cumplir su rol.
- La FACULTAD DE HUMANIDADES se compromete a realizar el seguimiento de las actividades académicas y la evaluación de la gestión académica, con el fin de lograr el más alto nivel de eficiencia.

Por el Municipio de Warnes:

El GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES se compromete a apoyar la
gestión académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES, facilitando medios para la
divulgación y motivación de los postulantes a las licenciaturas ofertadas. Ofrecerá también
una infraestructura física (escuela) para la realización del proceso de enseñanza
aprendizaje de los estudiantes, además del equipamiento necesario para el normal
funcionamiento de los programas de formación profesional, de acuerdo a los
requerimientos mínimos solicitados por la U.A.G.R.M.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"



RECTORADO

.... // HOJA 3 DE 5 //CONVENIO ENTRE LA U.A.G.R.M. - H.A.M. DE WARNES // 2013

- Participar de manera activa de los planes y acciones a desarrollarse en coordinación con la FACULTAD DE HUMANIDADES en las diferentes carreras ofertadas a nivel de licenciatura.
- El GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES se compromete a financiar y desembolsar los montos necesarios para garantizar el funcionamiento académico de las diferentes carreras ofertadas a nivel de licenciatura por la Unidad Académica de Warnes, dependiente de la FACULTAD DE HUMANIDADES. En tal sentido, el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES presupuestará en el P.O.A. correspondiente los recursos necesarios para el pago de los honorarios de: 1 Docente Coordinador General, y 3 Docentes Facilitadores.
- Por tanto, el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE WARNES se compromete a realizar la remuneración al Docente Coordinador General cuyo Haber Básico será de 1999 Bs. y a los 3 Docentes Facilitadores cuyo Haber Básico será de 1800 Bs. Dichos profesionales deberán realizar el pago correspondiente a su aporte a la AFP. En este sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL DE WARNES presupuestará en el P.O.A. correspondiente, el monto de 73990 Bs. para el funcionamiento anual de los programas de formación profesional, ofertados por la FACULTAD DE HUMANIDADES perteneciente a la U.A.G.R.M.
- Las partes convendrán la necesidad de incrementar el número de Docentes en proporción a la demanda de matriculados que exista en la jurisdicción del Municipio de Warnes.

QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-

En el marco del presente Convenio, las partes podrán emprender en forma conjunta otras actividades de cooperación que consideren convenientes en procura de cumplir con el objetivo propuesto.

SEXTA.- MODIFICACIONES.-

Cualquier modificación, variación o enmienda del presente Convenio obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de las partes, expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-

Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre partes. En ningún caso la disolución anticipada de este Convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se estén llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización, a objeto de garantizar la conclusión de los planes de estudio de los programas académicos que se estén ejecutando y lograr formar la primera promoción de profesionales formados en el Municipio de Warnes.



RECTORADO

... // HOJA 4 DE 5//CONVENIO ENTRE LA U.A.G.R.M. - H.A.M. DE WARNES // 2013

OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN.-

Son causales de rescisión del presente Convenio, las siguientes:

- 1. Incumplimiento de las cláusulas y condiciones generales del Convenio.
- 2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra parte, por escrito, con antelación mínima de 6 meses.

NOVENA.- MARCO JURÍDICO.-

El presente Convenio se encuentra dentro del canon contemplado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, consagrado en el Art. 92, así como los establecidos en el Art. 6, inc. b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad.

DÉCIMA.- PAGO A COORDINADOR Y DOCENTES.-

Para fines de pago al Docente Coordinador General y a los Docentes Facilitadores, conforme a los informes correspondientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del G.A.M.W., se tomará en cuenta la fecha de inicio del programa de formación profesional, al margen de la fecha de suscripción del presente convenio y la fecha de su formalización, tomando en cuenta la demora el proceso previo a la firma del Convenio, en cada una de las instancias correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- DURACIÓN.-

El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma, debiendo redactarse una adenda especial cada año, en función al P.O.A. del Municipio de Warnes.



RECTORADO

.... // HOJA 5 DE 5//CONVENIO ENTRE LA U.A.G.R.M. - H.A.M. DE WARNES // 2013

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con el tenor del presente Convenio, y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual suscriben en cuatro (4) ejemplares, idénticos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.

Por la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno":

M.Sc. Saul Benjamin Rosas Ferrufino

RECTOR

IJ.A.G.Ŕ.M

Abog. Marcelo Javier So:

DECANO

FACULTAD DE HUMANID

Por la el Gobierno Autónomo Municipal de Warnes:

Sr. Mario Cronembold Aponte H. ALCALDE MUNICIPAL DE WARNES

> Mario Cronenbold A. ALCALDE MUNICIPAL & . I MCPAL, DE WARNES